

**TERRITORIAL O AREA SOLICITANTE**

**Profesional Calificado**

Experto	<input type="checkbox"/>
Profesional	<input type="checkbox"/>
Técnico	X
Asistencial	<input type="checkbox"/>
Excepciones	<input type="checkbox"/>

**Perfiles Operativos**

Asistente de Encuesta	<input type="checkbox"/>
Informático Especializado	<input type="checkbox"/>
Informático Básico	<input type="checkbox"/>
I. Coordinador de Campo	<input type="checkbox"/>
II. Apoyo Logístico	<input type="checkbox"/>
III. Encuestador Especializado	<input type="checkbox"/>
I. Supervisor II	<input type="checkbox"/>
II. Analista de Información	<input type="checkbox"/>
I. Supervisor I	<input type="checkbox"/>
II. Encuestador - Monitor	<input type="checkbox"/>
"Encuestador Básico, Recuentista, Crítico, Digitador, Sensibilizador"	<input type="checkbox"/>

La Territorial o Área solicitante no cuenta con el personal de planta suficiente afín a esta necesidad

En la Territorial o Área solicitante no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

Analizada la hoja de vida de LORENA MARIA RODRIGUEZ BORJA– 1140866744 se concluye que cuenta con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con las actividades requeridas en los estudios y documentos previos del E DP No 576 y en el acto administrativo vigente, expedido por el DANE, por medio del cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios máximos para contratista DANE-FONDANE



**ROBINSON ENRIQUE MARTINEZ OROZCO**  
Directivo/Jefe/ Responsable de la solicitud

**CERTIFICACIÓN**

De acuerdo con el requerimiento formal de la Territorial o Área Solicitante y en virtud del artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, la Coordinadora del Área de Gestión Humana del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE o quien haga sus veces, certifica que:

De acuerdo con los manuales específicos no existe personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Revisada la planta de personal, ésta no es suficiente para los requerimientos de las Áreas para el desarrollo de los diferentes proyectos.

La presente certificación se emite con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 32 Numeral 3 de la Ley 80 de 1993.



**RAFAEL ENRIQUE ARTETA MUÑOZ**  
Coordinadora del Área de Gestión Humana o quien haga sus veces